

SAN RAMÓN, 06 DE FEBRERO 2019.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

R E S U E L V E:

1.- **CREAR** para el MUNICIPIO DE SAN RAMON por el ejercicio 2019 con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 40,000,00 (pesos uruguayo cuarenta mil.) mensuales el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larrañga, cargo 1739 y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


MARTA DA ROSA
Consejales


Consejales


Alcalde
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejales


Consejales

SAN RAMÓN, 06 DE FEBRERO 2019.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **RENOVAR** por el período comprendido del 01/02/2019 al 28/02/2019 con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 40,000.00 (pesos uruguayo cuarenta mil.) mensuales el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larrañaga, cargo 1739 y cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

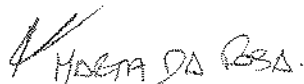
5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Maeta da Rosa
Consejales


BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejales


Consejales


Consejales

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 03

RESOLUCION 10

2019

San Ramón, 06 de febrero 2019.-

VISTO: Los gastos de traslados por concepto de mensajería del Municipio de San Ramón a la Intendencia de Canelones.-

CONSIDERANDO:

I- Que el Consejo Municipal es el Ordenador de Gastos y el Alcalde el Ordenar del Pago.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el Gasto por concepto de traslados de los funcionarios mensajeros.-

Gustavo Rivero CI 4,103,095-5	\$ 912.00
Wilder Corujo CI 3,45.951-4	\$304,00

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa
BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 03	RESOLUCION 11	2019
------------	---------------	------

San Ramón, 06 de Febrero 2019.-

VISTO: Los gastos de traslados por concepto de reparación de equipos de aire acondicionados de las instalaciones del local de Municipio y de la Necrópolis .-

CONSIDERANDO:

I- Que el Consejo Municipal es el Ordenador de Gastos y el Alcalde el Ordenar del Pago.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el Gasto por concepto de traslados de los funcionarios mensajeros.-

Jose Luis Pereira	Rut 020223840011	\$ 1,800,00
Gustavo Daniel Villagra	Rut 020246270017	\$ 4,200,00

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 03	RESOLUCION 12	2019
------------	---------------	------

San Ramón, 06 de Febrero 2019.-

VISTO: Los gastos de Compra de alimentos para perro con destino a Refugio del Campo.-

CONSIDERANDO:

I- Que el Consejo Municipal es el Ordenador de Gastos y el Alcalde el Ordenar del Pago.-

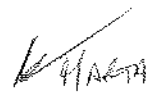
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el Gasto de la compra de alimentos para perros a Distrito SA.-

DISTRICO SA	RUT 211361830015	\$ 4,965,00
-------------	------------------	-------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

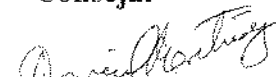
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 03

RESOLUCION ~~04~~ 013

2019

San Ramón, 06 de Febrero 2019.-

VISTO: Los gastos por concepto de Espacios Contratados de Publicidad en los diferentes medios locales.-

CONSIDERANDO:

- I- Que el Consejo Municipal es el Ordenador de Gastos y el Alcalde el Ordenar del Pago.-

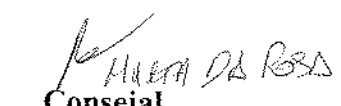
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el Gasto por concepto de Espacios Contratados de publicidad a ANPI PRODUCCIONES Y 91.3 FM SAN RAMON .-

ANPI PRODUCCIONES	Rut 215348300019	\$ 2,500,00
91,3FM SAN RAMON	RUT 020141870014	\$ 2,500, 00
SEMARIO HECHOS	RUT	4 2.500,00

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


MUELTA DE ROSA
Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 03	RESOLUCION 014	2019
------------	----------------	------

San Ramón, 06 Febrero 2019.-

VISTO : Visto nota presentada por la Institución Peñarol Jr solicitando colaboración para el evento que realizará los días 2.3 de Marzo 13° edición Raid Federado " Sr Nelson Tinaglini".-

CONSIDERANDO

1- Que el Municipio de San Ramón apoya y colabora con la Institución Peñarol Jrss.

EL CONSEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dra. Beatriz Lamas a gestionar ante quién corresponda: Exoneración del evento bailable a realizar en Sociedad Criolla "la Estancia" el día 02 de Marzo del corriente.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Gerencia de Rentas.-
- 2) Registrarse en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

Alcaldesa

BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA

Firma Consejal

Firma Consejal

Firma Consejal

Firma Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 03

RESOLUCION 15

2019

San Ramón, 06 de febrero 2019.-

VISTO: Nota presentada por el Sr Pedro Aiello donde solicita la colaboración desde el Municipio para el tablado que realiza todos los años .-

CONSIDERANDO:

I- - Que el tablado organizado por el Sr. Pedro Aiello lo realiza sin fines de lucro como todos los años.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en ampliación para tres días en el tablado del Sr. Pedro Aiello.-

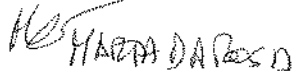
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal





Consejal


MARTA DARRAS

Alcaldesa


BEATRIZ LANAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 03

RESOLUCION 16

2019

San Ramón, 06 de febrero 2019.-

VISTO: Moción presentada por la Consejal Marta Da Rosa con respecto a realizar un reconocimiento al cabo Victor Vidal por el rescate realizado a una persona que se estaba ahogando, a los Sres. Pablo Piroto y José Bentancor por el desarrollo de la aplicación para control de diabetes TOPSULIN.-
Consejal Fernando Gutiérrez propone realizar el mismo día el reconocimiento a la Sra. Alma Alcaire que ya fuera aprobado.-

CONSIDERANDO:

I- Que las personas a quienes se ha de realizar sus respectivos reconocimientos se destacaron cada una en sus respectivas áreas.-

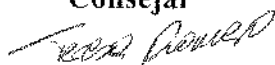
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar la compra de 3 placas de reconocimiento iguales para los Sres Victor Vidal, Sres. Pablo Piroto y José Bentancor y Sra. Alma Alcaire.-

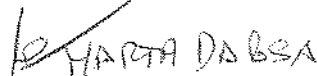
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal



Consejal


MARTA DA ROSA


Alcaldesa
BEATRIZ LLAMAS
ALCALDESA


Consejal


Consejal